

**RESOLUCION No. 629 DE 2023**  
(14 DE DICIEMBRE DE 2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE PERIODO FIJO**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PIEDECUESTA – SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y**

Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS -, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, creada mediante Decreto No. 0172 de 17 de Diciembre de 1997, cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, entre otros, la cual se rige por los Estatutos (Acuerdo No. 004 del 06 de Septiembre de 2018 y demás acuerdos modificatorios) y demás normas que reglamentan la materia.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 009 de 24 Junio 2023 se establece la planta de personal de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos-; de igual manera mediante Acuerdo No. 011 del 24 de Junio de 2023 se estableció el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del empleo de JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO, CODIGO 006 GRADO 02 DEL NIVEL DIRECTIVO; empleo con carácter de vinculación de periodo fijo, adscrito al área funcional Oficina de Control Interno.
2. Que de conformidad con la Ley 1474 de 2011, artículo 8°, se establece: *"Designación de responsable del control interno. Modifíquese el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedará así: Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción. Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador"*.
3. Que el Decreto 989 de 2020 es la norma por la cual se adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y territorial.
4. Que la máxima autoridad administrativa de la Entidad descentralizada Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos, es el Alcalde Municipal de Piedecuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo 004 de 2018,

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

que dispone: "LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, funcionará ejerciendo la autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal que señala la ley, el acto creador, sus estatutos y estará adscrita al Despacho del Alcalde Municipal. El señor Alcalde ejercerá la tutela gubernamental dispuesta por la ley cuyo propósito será procurar la coordinación de las actividades de esta entidad, con las políticas generales y los programas específicos de los sectores correspondientes de la administración municipal con su plan de desarrollo

5. Que de conformidad con los estatutos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.,- Piedecuestana de Servicios Públicos (Acuerdo 004 de 2018) en su artículo 11 establece que la Junta Directiva de la empresa estará integrada por el Alcalde quien la presidirá y seis miembros.
6. Que el empleo de JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO, CODIGO 006, GRADO 01 DEL NIVEL DIRECTIVO, adscrito a la Gerencia, viene siendo desempeñado por la Doctora **ADRIANA MILENA SANABRIA HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.098.682.349 de Bucaramanga, quien tomó posesión del cargo el día primero (01) de enero del año 2022, y presentó renuncia al cargo el día diecinueve (19) de diciembre del 2023.
7. Que en atención a la renuncia de la Doctora **ADRIANA MILENA SANABRIA HERNANDEZ**, JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO, la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., - Piedecuestana de Servicios Públicos, desarrolló el proceso de selección interno para determinar la idoneidad en el cumplimiento de requisitos del empleo y competencias comportamentales del servidor público en el cual recaiga la designación como Jefe de la Oficina de Control Interno.
8. Que la Doctora **LAURA CLEMENCIA RUEDA SERRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.210.890 de Girón, fue la persona seleccionada para desempeñar el empleo JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO, CODIGO 006, GRADO 01 DEL NIVEL DIRECTIVO, adscrito a la Gerencia - Oficina de Control Interno de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., - Piedecuestana de Servicios Públicos.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Piedecuesta.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter de período fijo por un período de dos (2) años y Doce (12) días**, comprendidos entre el Veinte (20) de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023) hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), a la Doctora **LAURA CLEMENCIA RUEDA SERRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.210.890 de Girón, en el empleo de JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO, CODIGO 006, GRADO 01 DEL NIVEL DIRECTIVO, adscrito a la Gerencia - Oficina de

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

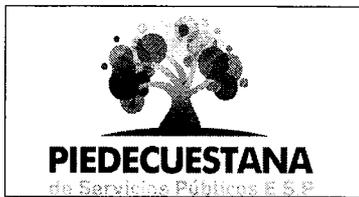
@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

### Atención:

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa



# ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 3 de 3

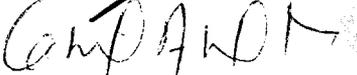
Control Interno de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.,- Piedecuestana de Servicios Públicos-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

En Piedecuesta, a los Catorce (14) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**MARIO JOSÉ CARVAJAL JAIMES**  
Alcalde Municipal

  
**GABRIEL ABRIL ROJAS**  
Gerente

Proyectó: Ruth Tatiana Celis Mantilla – Cps 265 2023 – Apoyo Talento Humano  
Revisó: Luz Dary Uribe Mendez – Profesional Universitario Talento Humano  
Revisó Aspectos Técnicos: Juan Abelardo Rincón López – Director Administrativo y de Talento Humano  
Revisó Aspectos Jurídicos: Liliana Vera Padilla – Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa